



Madrid, 11 de octubre del 2019.

Reg. Sld.: 961/40/19

Sr. Presidente del Consejo de Policía.

Francisco Javier Herrera Lozano, titular de la Secretaría de Acción Sindical del SUP y Vocal del Consejo de Policía, **traslada:**

Resolución aprobada en Asamblea Nacional del Sindicato Unificado de Policía, realizada por el Comité Federal Territorial de Madrid, solicitando la **creación de una "insignia" a la Dedicación al Servicio Policial tras 40 años de servicio**, amparada en normativa bajo los mismos criterios que el resto de condecoraciones a la dedicación policial, **con carácter retribuido**, reconociendo de esta manera la dedicación, entrega, responsabilidad, lealtad e integridad en la prestación del servicio policial a los ciudadanos, premiando a los policías que han dedicado gran parte de su vida a la sociedad.

Atentamente,





*Sin olvidar nuestro pasado,
caminamos al futuro*

INSIGNIA: XL AÑOS DE SERVICIO

Para las propuestas de ingreso en la Orden al Mérito Policial para la concesión de las Medallas de oro o plata, se estará a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1964, de 29 de abril, sobre condecoraciones policiales. Asimismo, en las propuestas de conexión de la Cruz al Merito Policial con distintivo rojo o blanco, se estará a la concurrencia de las condiciones exigidas en los artículos 6º o 7º de la referida Ley.

La Ley Orgánica de 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, en su artículo 84. Dedicación al servicio policial, menciona:

"La dedicación, entrega y responsabilidad continuada y dilatada en el cumplimiento de las funciones por parte de los integrantes de la Policía Nacional será reconocida en la forma, con los requisitos y procedimiento que reglamentariamente se establezcan, reguladas por la Orden INT/1409/ 2011, de 10 de mayo y las Resoluciones de la DGP de 15 de septiembre de 2011 y la de 30 de marzo de 2012, en las que se desarrolla la citada Orden."

Según la citada Orden, la Condecoración a la Dedicación al Servicio Policial, en sus diferentes categorías, tiene como finalidad reconocer la correcta conducta de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía a la vez que la **dedicación, lealtad e integridad** en la prestación del servicio policial a los ciudadanos y a la sociedad, durante los períodos de tiempo que se indican en la misma y siempre que se cumplan los siguientes requisitos (artículo 4):

"1. Ser funcionario del Cuerpo Nacional de Policía en la situación administrativa de servicio activo en el momento del reconocimiento de la condecoración."

En la disposición transitoria segunda de la citada Orden, introducida por la Orden de 20 de julio de 2012 se añade que también serán acreedores a la Condecoración a la Dedicación al Servicio Policial, en sus diferentes categorías, los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía en la situación administrativa de segunda actividad ocupando destino siempre que reúnan los requisitos previstos en esta Orden en el momento del reconocimiento de la Condecoración, salvo lo previsto en el segundo párrafo del apartado 5 del artículo 4.



*Sin olvidar nuestro pasado,
caminamos al futuro*

2. Tener cumplidos los años de servicio efectivo en el Cuerpo Nacional de Policía, como funcionario del mismo, que a continuación se indican:

20 años, para la concesión de la Medalla a la Dedicación al Servicio Policial.

Medalla
20 años de servicio



25 años, para la Cruz a la Dedicación al Servicio Policial.

Cruz
25 años de servicio



30 años, para la Encomienda a la Dedicación al Servicio Policial.

Encomienda
30 años de servicio





*Sin olvidar nuestro pasado,
caminamos al futuro*

35 años, para la Placa a la Dedicación al Servicio Policial.

Placa
35 años de servicio



3. Carecer de anotación desfavorable sin cancelar en el expediente personal por falta grave o muy grave; así como, no estar sometido a procesos penales ni a expediente disciplinario por las indicadas faltas, a la fecha del cumplimiento de los requisitos para su concesión y durante la tramitación administrativa correspondiente.

En este último caso, la efectiva concesión de la Condecoración a la Dedicación al Servicio Policial, en sus distintas categorías, y los derechos que de ello se derivan, estará condicionada a que no se impongan a los interesados condenas penales ni sanciones disciplinarias por faltas graves o muy graves en los correspondientes procedimientos.

4. Para el cómputo del tiempo de servicio efectivo, se tendrán en cuenta los años de servicio prestados desde su efectiva incorporación como funcionarios en activo del Cuerpo General de Policía, Cuerpo Superior de Policía, Cuerpo de Policía Armada y Cuerpo de Policía Nacional, ya extinguidos, así como en el actual Cuerpo Nacional de Policía. Todo ello, con los abonos y descuentos de períodos temporales que procedan en cada caso conforme a la legislación vigente.

5. A los efectos señalados en el apartado anterior y únicamente respecto a la concesión de la Condecoración a la Dedicación al Servicio Policial, en sus diferentes categorías, se considerarán como tiempos de abono el tiempo que proceda por permanencia como alumno en el Centro de Formación o el tiempo que los funcionarios hayan permanecido en período de formación o de prácticas. No se tendrá en cuenta el tiempo que los funcionarios hayan permanecido en ninguna otra de las situaciones administrativas asimiladas a la de activo o



*Sin olvidar nuestro pasado,
caminamos al futuro*

diferentes a ella, o en otros Cuerpos o Fuerzas Policiales, Militares o Administrativos diferentes a los enunciados en el apartado anterior.

6. Para el cómputo de tiempos, los años y meses serán los naturales expresándose en días los que excedan de éstos. Para la composición de meses, por suma de días, se contará un mes cada treinta días y un año por cada doce meses. Para determinar los días que hayan de abonarse cuando la situación que dé lugar al hecho se exprese entre dos fechas, se contarán ambas.

7. Seguirán siendo acreedores a la concesión de la Condecoración a la Dedicación al Servicio Policial, en sus distintas categorías, aquellos funcionarios que fallezcan o pasen a la situación administrativa distinta de la de activo durante la tramitación del procedimiento, siempre y cuando reúnan todos los requisitos establecidos para ello cuando se inició el procedimiento de concesión."

Toda la normativa que regula las condecoraciones policiales, tanto las propuestas de ingreso en la Orden al Mérito Policial, como la Resolución de 11 de mayo de 202, por la que se implementan los criterios y el procedimiento a seguir para las mismas, como la Ley Orgánica de 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, buscan reconocer la correcta conducta, dedicación, lealtad e integridad en la prestación del servicio policial a los ciudadanos y a la sociedad.

Es loable que la Dirección General de la Policía, haya regulado las diferentes Condecoraciones a la Dedicación al Servicio Policial. Sin embargo, este reconocimiento queda ausente de una retribución económica que recoja fielmente ese compromiso de los funcionarios policiales dentro y fuera de la corporación, y que no han podido optar al ingreso a la Orden al Mérito Policial con distintivo rojo, la cual no fue creada con ese fin retributivo.

Mediante Resolución de 19 de marzo de 2018 (BOE núm. 69, de 20 de marzo), de la Secretaría de Estado de Seguridad, se publicó el Acuerdo de 12 de marzo de 2018 entre el Ministerio del Interior, sindicatos de Policía Nacional y asociaciones profesionales de la Guardia Civil, recogiendo en la cláusula tercera que *"Se destinarán 100 millones de euros cada ejercicio para incentivar el reingreso del personal de Segunda Actividad sin destino y Reserva no ocupada al servicio activo"*.



*Sin olvidar nuestro pasado,
caminamos al futuro*

El Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en su artículo 21, sobre limitación del gasto en la Administración General del Estado, establece que cualquier nueva actuación que propongan los departamentos ministeriales no podrá suponer aumento neto de los gastos de personal, exceptuando de esta prohibición las medidas necesarias para la aplicación del Acuerdo entre el Ministerio del Interior, Sindicatos de Policía Nacional y Asociaciones Profesionales de la Guardia Civil de 12 de marzo de 2018

Por todo lo anterior, es por lo que se **SOLICITA:**

Se tenga por presentado este escrito, y se adopten las medidas oportunas, para crear una INSIGNIA a la Dedicación al Servicio Policial tras *XL años de servicio*, bajo los mismos criterios que el resto de las condecoraciones a la Dedicación al Servicio Policial, y que tenga carácter retribuido, premiándose de esta manera los preceptos establecidos por a la hora de reconocer la dedicación, entrega, responsabilidad, lealtad e integridad en la prestación del servicio policial a los ciudadanos, revertiendo en beneficio de aquellos que han dedicado su vida a la sociedad.

Se adjunta a la propuesta el Anexo I la descripción de la *INSIGNIA*, y en el Anexo II, el número de funcionarios en activo y segunda actividad, así como dos gráficas en las que se observa la evolución de los funcionarios que irán cumpliendo los 40 años de servicios al largo de los próximos 5 años (2019-2023), tomando como referencia el 1 de mayo.

Comité Federal Territorial de Madrid
Sindicato Unificado de Policía



*Sin olvidar nuestro pasado,
caminamos al futuro*

ANEXO I

Insignia a la Dedicación Policial

Descripción

La placa, por el anverso, llevará en el centro una pieza, ligeramente ovalada con orientación vertical, representando un escudo formado por el emblema del Cuerpo Nacional de Policía con corona real en la parte superior y escudo circular en el centro cuartelado y fileteado de color oro de 15 milímetros (+1 mm) de diámetros, de esmaltes: primero, de Castilla; segundo, de León; tercero, de Aragón; y cuarto, de Navarra; entado en punta Granada y escusón en su centro de Borbón-Anjou, con bordura de color azul oscuro y con la inscripción dorada: DEDICACIÓN POLICIAL, en la parte superior y la de CNP, en la parte inferior, ambas centradas. El escudo se encuentra abrazado por una corona de laurel de 2,5 milímetros de ancho, de color oro, formada por dos ramas nervadas, unidas por sus troncos en la parte inferior y con ocho tallos de tres hojas cada uno hasta llegar a ambos lados de la corona. Estos elementos se presentan en baño electrolítico de oro y en esmalte vitrificable a fuego en sus correspondientes colores.

Acolada al escudo, una cruz de cuatro brazos simétricos, de ancho decreciente hacia el interior desde 16 mm a 11 mm (+1 mm) y apuntados en el centro, con unas medidas exteriores totales de 40 x 40 milímetros, con esmalte a fuego azul (policial) fileteados en oro. Y también se presentan en baño electrolítico de oro y en esmalte vitrificable a fuego en sus correspondientes colores, azul y dorado.

Ambos elementos, escudo y cruz acolada, se adosan a una placa en forma de estrella de 8 puntas, de apariencia lisa, y de unos 50 milímetros (- 1 mm) entre los extremos opuestos de las puntas, que se manifiesta en forma plana y de color dorado. En torno ella y centrada sobre sus puntas se despliega otra placa en forma igualmente de estrella de ocho puntas, biselada y acanalada, con seis puntas entre cada una de ellas de menor tamaño y por cada lado de la estrella, dando la sensación de perspectiva en un sólo cuerpo con tres capas superpuestas y soldadas entre sí, hasta una dimensión máxima entre puntas opuestas de 70 milímetros, y todo ello de color dorado. Ambas estrellas se presentan en baño electrolítico de oro.

El reverso es liso, conteniendo la inscripción en números romanos de «XL» de 3,5 milímetros, conteniendo además un alfiler (tipo imperdible) y dos ganchos que permiten prenderle en la pechera del uniforme.



*Sin olvidar nuestro pasado,
caminamos al futuro*

El tamaño total de la placa medido entre las puntas opuestas de la estrella exterior será de setenta (70) milímetros, en todas las diagonales.

Prendedor

La placa pende por su parte posterior de un alfiler (tipo imperdible) y de dos ganchos que permiten prenderla en la pechera del uniforme.

Pasador

Está constituido por una cinta de 30 milímetros de ancho, dividida en tres bandas iguales en sentido longitudinal, siendo la del centro de 10 milímetros de color carmesí y las otras dos, en su extremo exterior con la bandera de España hasta un total de 4 milímetros, siendo el doble de ancha la franja central amarilla (2 mm) respecto a las que la flanquean de color rojo (1 mm), y entre ella y la carmesí, una banda de color verde de 6 milímetros de ancho. La cinta será de moaré formando aguas y su longitud será de 30 milímetros de longitud por 10 milímetros de ancho, montada sobre un armazón de metal dorado y enmarcada por dos barras laterales de dicho metal de dos milímetros de ancho y doce milímetros de largo cada una.

El pasador llevará incorporado en su banda central de color carmesí los símbolos del sistema de numeración romano XL en metal de color oro, pudiendo sobresalir de la misma.

Miniaturas

Para su uso en la solapa, de tipo insignia, se llevará una reproducción de la Placa, de forma que la estrella exterior de la miniatura tendrá unos 15 milímetros +/- 1 milímetro de longitud en cualquiera de sus diagonales. Llevará un sistema de sujeción que permita su empleo, tanto sobre el ojal, como sobre el tejido.

Insignia
40 años de servicio





*Sin olvidar nuestro pasado,
caminamos al futuro*

ANEXO II

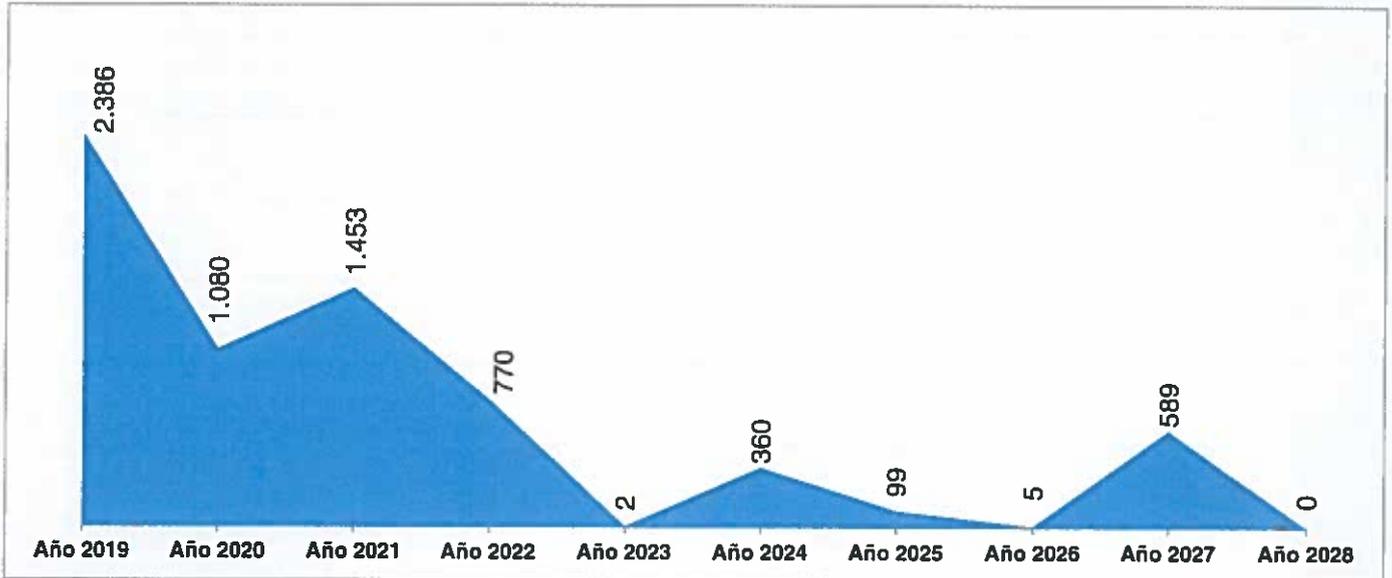
Tomando como referencia el escalafón publicado en la Orden de 6 de febrero de 2018, del Ministerio del Interior por la que se aprueba la relación escalafonal de la Policía Nacional cerrada a 31 de enero de 2018, se han extraído los siguientes datos:

Funcionarios en activo	63.216
Comisarios/as Principales	122
Comisarios	304
Inspectores/as Jefes/as	1.643
Inspectores/as	3.961
Subinspectores/as	5.483
Oficiales de Policía	6.887
Policías	44.633
Facultativos/as	123
Técnicos/as	120
Funcionarios segunda actividad	7.151
Comisarios/as Principales	5
Comisarios/as	21
Inspectores/as Jefes/as	399
Inspectores/as	418
Subinspectores/as	544
Oficiales de Policía	372
Policías	5.392
Total funcionarios	70.367

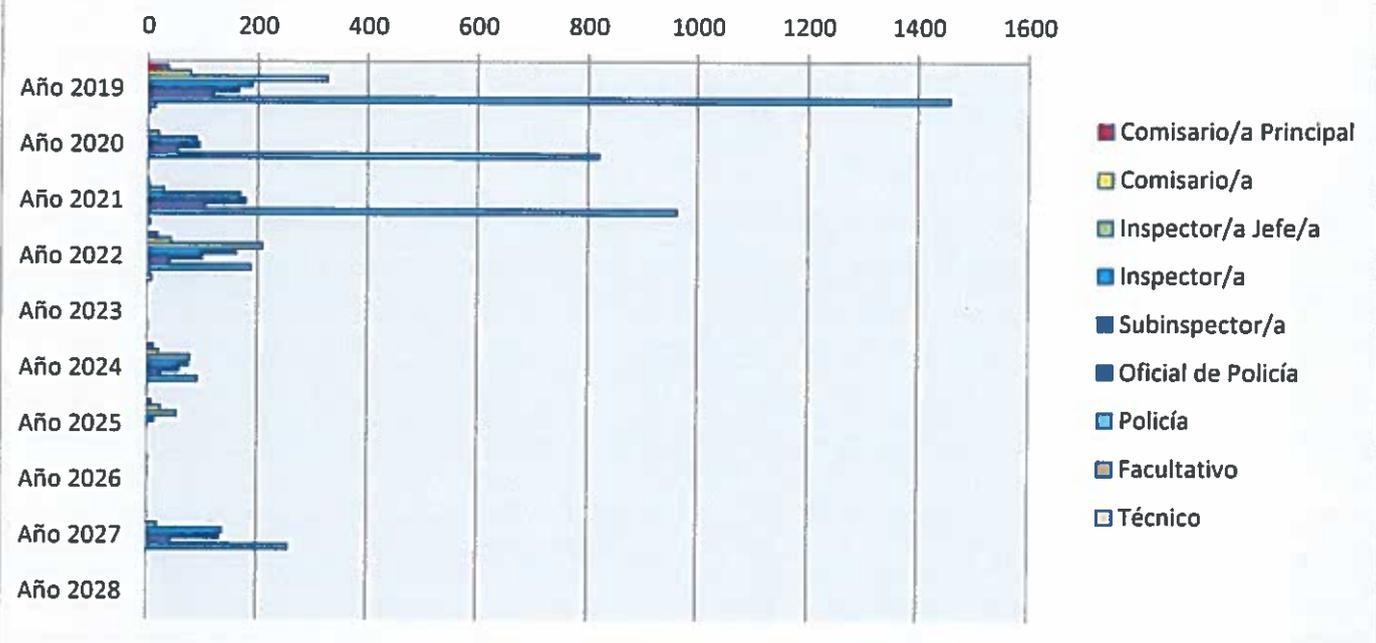


*Sin olvidar nuestro pasado,
caminamos al futuro*

FUNCIONARIOS EN ACTIVO CON 40 AÑOS DE SERVICIO



POR CATEGORÍAS

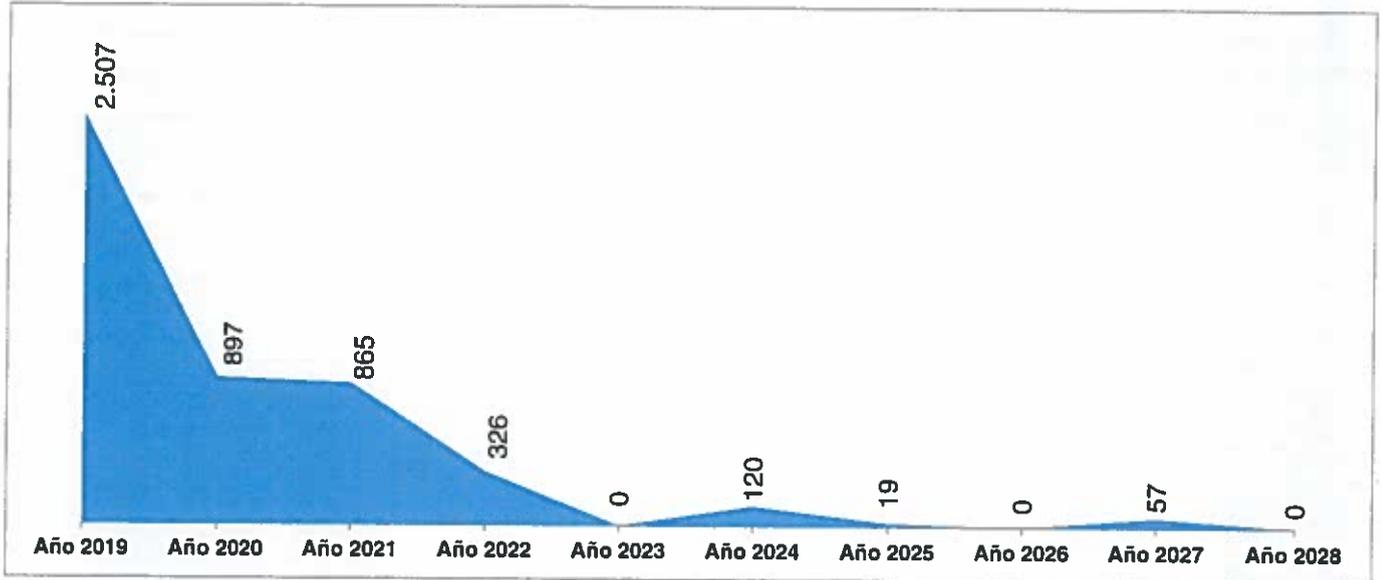


	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Año 2028
Comisario/a Principal	36	0	1	17	0	11	7	2	1	0
Comisario/a	77	1	3	43	0	20	24	0	0	0
Inspector/a Jefe/a	326	20	29	209	0	78	54	2	18	0
Inspector/a	189	88	169	161	0	75	13	1	138	0
Subinspector/a	165	94	178	100	0	58	1	0	132	0
Oficial de Policía	119	55	105	41	0	25	0	0	44	0
Policía	1458	820	963	188	1	91	0	0	256	0
Facultativo	13	1	1	4	1	1	0	0	0	0
Técnico	3	1	4	7	0	1	0	0	0	0
TOTAL	2.386	1.080	1.453	770	2	360	99	5	589	0
TOTAL PRÓXIMOS 10 AÑOS	6.744									

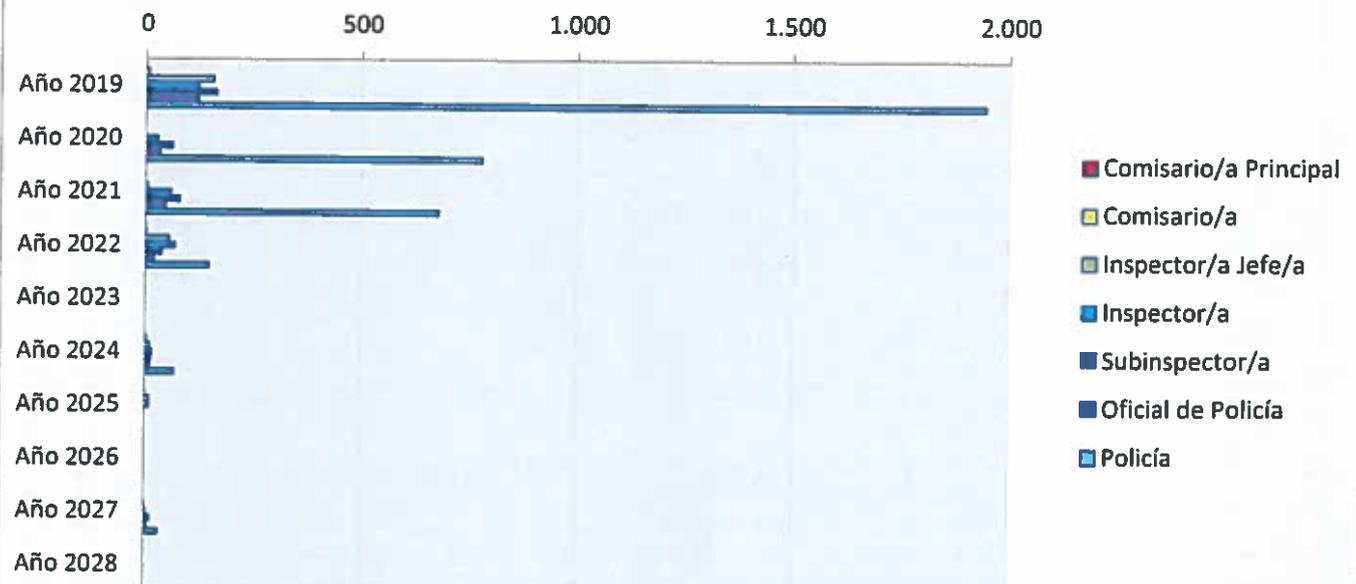


*Sin olvidar nuestro pasado,
caminamos al futuro*

FUNCIONARIOS EN 2ª ACTIVIDAD CON 40 AÑOS DE SERVICIO



POR CATEGORÍAS

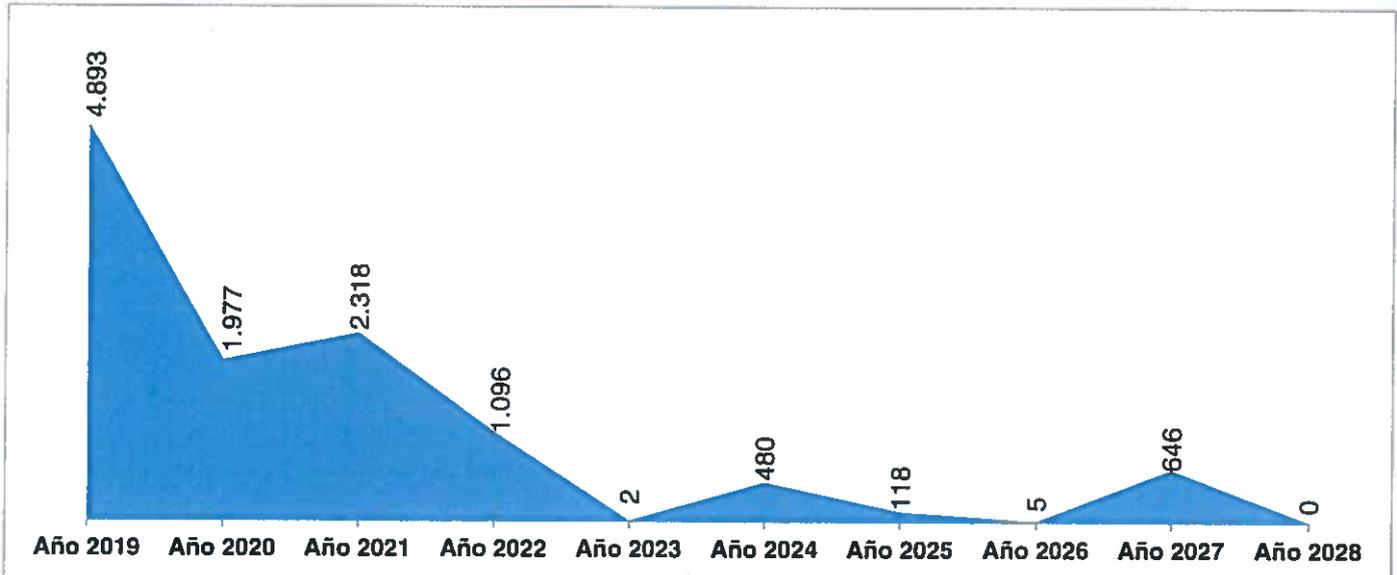


	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Año 2028
Comisario/a Principal	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Comisario/a	6	0	0	2	0	3	1	0	0	0
Inspector/a Jefe/a	154	0	4	54	0	10	9	0	1	0
Inspector/a	121	26	58	68	0	16	9	0	4	0
Subinspector/a	161	61	79	36	0	13	0	0	13	0
Oficial de Policía	120	32	46	20	0	11	0	0	7	0
Policía	1.944	778	678	145	0	67	0	0	32	0
TOTAL	2.507	897	865	326	0	120	19	0	57	0
TOTAL PRÓXIMOS 10 AÑOS	4.791									

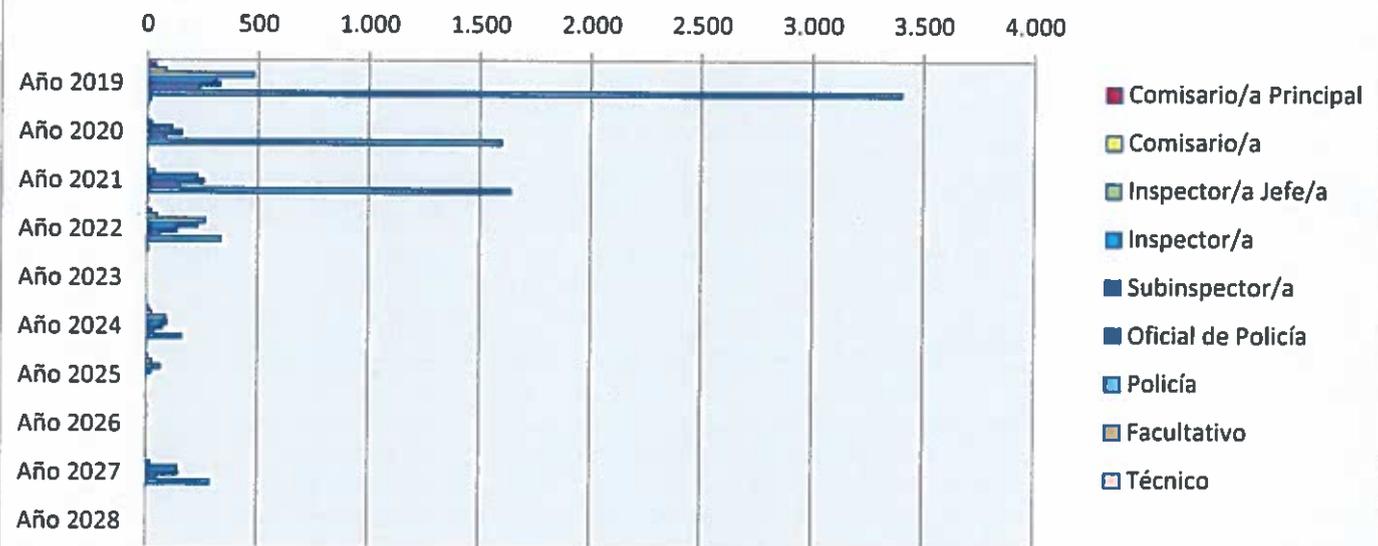


*Sin olvidar nuestro pasado,
caminamos al futuro*

TOTAL FUNCIONARIOS CON 40 AÑOS DE SERVICIO



POR CATEGORÍAS



	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Año 2028
Comisario/a Principal	37	0	1	18	0	11	7	2	1	0
Comisario/a	83	1	3	45	0	23	25	0	0	0
Inspector/a Jefe/a	480	20	33	263	0	88	63	2	19	0
Inspector/a	310	114	227	229	0	91	22	1	142	0
Subinspector/a	326	155	257	136	0	71	1	0	145	0
Oficial de Policía	239	87	151	61	0	36	0	0	51	0
Policía	3.402	1.598	1.641	333	1	158	0	0	288	0
Facultativo	13	1	1	4	1	1	0	0	0	0
Técnico	3	1	4	7	0	1	0	0	0	0
TOTAL	4.893	1.977	2.318	1.096	2	480	118	5	646	0
TOTAL PRÓXIMOS 10 AÑOS	11.535									



*Sin olvidar nuestro pasado,
caminamos al futuro*

CANTIDADES PRESUPUESTADAS

AÑO 2019

Importe Insignia Dedicación al Servicio Policial – 125€

125€ x 4.893 funcionarios = 611.625€ mensuales

611.625€ x 14 pagas = **8.562.750€**

AÑO 2020

Importe Insignia Dedicación al Servicio Policial – 125€

125€ x 1.977 funcionarios = 247.125€ mensuales

247.125€ x 14 pagas = **3.459.750€**

AÑO 2021

Importe Insignia Dedicación al Servicio Policial – 125€

125€ x 2.318 funcionarios = 289.750€ mensuales

289.750€ x 14 pagas = **4.056.500€**

AÑO 2.022

Importe Insignia Dedicación al Servicio Policial – 125€

125€ x 1.096 funcionarios = 137.000€ mensuales

137.000€ x 14 pagas = **1.918.000€**

AÑO 2.023

Importe Insignia Dedicación al Servicio Policial – 125€

125€ x 2 funcionarios = 250€ mensuales

250€ x 14 pagas = **3.500€**



*Sin olvidar nuestro pasado,
caminamos al futuro*

AÑO 2.024

Importe Insignia Dedicación al Servicio Policial – 125€

125€ x 480 funcionarios = 60.000€ mensuales

60.000€ x 14 pagas = **840.000€**

AÑO 2.025

Importe Insignia Dedicación al Servicio Policial – 125€

125€ x 118 funcionarios = 14.750€ mensuales

14.750€ x 14 pagas = **205.500€**

AÑO 2.026

Importe Insignia Dedicación al Servicio Policial – 125€

125€ x 5 funcionarios = 625€ mensuales

625€ x 14 pagas = **8.750€**

AÑO 2.027

Importe Insignia Dedicación al Servicio Policial – 125€

125€ x 646 funcionarios = 80.750€ mensuales

80.750€ x 14 pagas = **1.130.500€**

AÑO 2.028

No hay funcionarios que cumplan los requisitos.



*Sin olvidar nuestro pasado,
caminamos al futuro*

CÁLCULO ESTIMADO PARA LOS PRÓXIMOS 10 AÑOS

AÑO	IMPORTE
Año 2019	8.562.750€
Año 2020	3.459.750€
Año 2021	4.056.500€
Año 2022	1.918.000€
Año 2023	3.500€
Año 2024	840.000€
Año 2025	205.500€
Año 2026	8.750€
Año 2027	1.130.500€
Año 2028	0€
TOTAL	20.185.250€

ACUMULADO PARA LOS PRÓXIMOS 10 AÑOS

